

PROGRESS IN STRATEGIC APPROACH IMPLEMENTATION (2020-2022)

The third meeting of the Open-ended Working Group (OEWG3) requested the secretariat to develop a simple Strategic Approach progress report for the period 2017–2019 that, using existing data, would provide an overview of the Strategic Approach activities, accomplishments, and challenges for consideration by the International Conference on Chemicals Management at its fifth session (ICCM5).

A fourth Progress in Strategic Approach Implementation 2017-2019, in its revised version, was presented at the seventeenth meeting (online) of the Bureau of the International Conference on Chemicals Management for its fifth session on 21 July 2021¹.

The Strategic Approach secretariat invites all the stakeholder groups to respond to this survey. That will provide the secretariat time to analyze and review all submissions and include relevant information in the overall Strategic Approach simple progress report for the extended period between 2017-2022 (reflecting the postponement of ICCM5) to be provided to ICCM5. It would also address progress in the implementation of the SAICM overall orientation and guidance.

Your participation in this process is important to ensure that the SAICM report on progress can provide a complete and accurate picture of SAICM implementation and provide useful information to assist in setting future priorities for the global sound management of chemicals and waste.

You are kindly invited to provide **a single consolidated response** to this survey for your **country or organization** by **Monday 12 June 2023**. The survey tool is aligned with the 20 indicators agreed to at the second session of ICCM (ICCM2) in May 2009 listed in Annex 1. In providing your answer you might wish to take into consideration these indicators for reporting by stakeholders on progress in the implementation of the Strategic Approach.

¹ http://www.saicm.org/Portals/12/Documents/meetings/Bureau/ICCM5B17/SAICM_ICCM5-Bureau_TC_9_7_Progress%20on%20Strategic%20Approach%202017-2019_revised.pdf

CONTACT INFORMATION

Contact information is requested to be provided so that in the case of any ambiguous answers or errors, the SAICM secretariat can make direct contact with the respondent.

1. Your title: **Ms. / Mr.**
2. Your Given Name: **Luz Stella / Rodolfo I.**
3. Your Family Name: **Guevara / Alarcón Mora**
4. Name of Government/Organization: **Ministry of Environment and Sustainable Development**
5. Your position within your Government/Organization: **Official / Official, both, members of the Working Group on Chemicals and Hazardous Waste Management**
6. Your telephone number, including country code and area code (e.g. 44 22 123-4567)
Telephone extension, if applicable: **(+57 601 3323400 ext. 1203)**
7. Email: victor.rey@cancilleria.gov.co / lsguevarau@minambiente.gov.co / ralarcon@minambiente.gov.co;
8. Would you be willing to be contacted to answer a few questions on your experience with this survey? **Yes**

INFORMATION ON PROGRESS

Please specify activity(ies) that your Government/Organization took during the period of 2020-2022² in relation to:

1. Enhance the responsibility of stakeholders: promoting and reinforcing commitment and multisectoral engagement (*Aumentar la responsabilidad de las partes interesadas: promover y reforzar el compromiso y el compromiso multisectorial*)

El gobierno de Colombia participa en varios espacios de discusión e involucramiento en temas de sustancias químicas y residuos peligrosos entre ellos se pueden destacar: el Comité de químicos de uso industrial, la mesa de Seguridad química de la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental (CONASA), la Comisión Técnica Asesora de Riesgos Tecnológicos (CENARIT), el Comité Nacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

En el periodo 2020 a 2022 se desarrollaron o implementaron diversos instrumentos y proyectos orientados a favorecer el involucramiento de distintos actores, tanto del Gobierno como del sector privado, que tienen responsabilidades en la gestión adecuada de los productos químicos y los residuos.

Entre otros tenemos los siguientes:

A) Actualización y aprobación de la *Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos* y su Plan de Acción 2022-2030.

Se adelantó el proceso de actualización del documento de "*Política Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su Plan de Acción a 2030*", la cual fue aprobada el 21 de abril de 2022 por el Ministerio de Ambiente. El documento tiene como objetivo general continuar fortaleciendo la gestión de residuos peligrosos, reconociendo las necesidades de los diferentes grupos de interés, así como la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana.

Esta Política se articula con los instrumentos y lineamientos internacionales actuales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las recomendaciones de la Organización para la

² In providing your answer you might wish to take into consideration indicators for reporting by stakeholders on progress in the implementation of the Strategic Approach, listed in [Annex I](#).

Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y los convenios internacionales ambientales sobre sustancias químicas y sus desechos.

También busca fomentar la aplicación de la jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos y la transición hacia una economía circular, brindar respuesta a las necesidades y sugerencias manifestadas por los actores involucrados (empresarios, gremios industriales, ONG ciudadanía, autoridades ambientales), mejorar los procesos de generación y acceso a la información, así como, desarrollar acciones orientadas a contar con autoridades ambientales más efectivas para recobrar la confianza en la institucionalidad ambiental.

El documento completo de la *Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y su Plan de Acción 2022 – 2030*, así como, el Informe anual de seguimiento a la gestión de la política durante el año 2022 se pueden descargar a través del siguiente enlace:

<https://quimicos.minambiente.gov.co/respel-politica-implementacion/>

B) Política de Sustitución de Asbesto

En cumplimiento de la obligación dada en la Ley 1968 de 2019 por la cual se realiza la prohibición asociada a la explotación, importación, y comercialización de asbesto, el Gobierno Nacional representado por los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de Salud y Protección Social, de Trabajo y el Departamento Nacional de Planeación, han venido desarrollando la formulación de la Política de Sustitución de Asbesto Instalado, en el marco del trabajo realizado en la Mesa de Seguridad Química, la cual hace parte de la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental – CONASA, creada mediante el Decreto 2972 de 2010.

El proceso de Formulación y Seguimiento de Políticas Públicas Ambientales determina una serie de fases que inician con la Planeación de la Política, Diagnóstico de la Política, Formulación y Aprobación de la Política, y por último la promoción y difusión de la misma.

La política tiene por objeto *"Promover la gestión integral de los productos instalados de asbesto y sus residuos para minimizar los impactos en la salud de las personas y la calidad del ambiente."*, y en este entendido va dirigida al desarrollo del marco técnico y legal, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y el impulso de las acciones de gobernanza en la gestión integral de los productos instalados de asbesto y sus residuos, buscando minimizar los riesgos que la manipulación del asbesto en las etapas de identificación, medidas de manejo y/o desinstalación de los artículos o manufacturas, el almacenamiento, transporte y disposición final del residuo, puedan generar tanto para la salud de las personas como para el ambiente.

Actualmente ya se cumplió la fase de Planeación con las demás entidades involucradas, relacionadas con la conformación del equipo de trabajo, el diagnóstico inicial, la determinación del mapa de actores y los antecedentes tanto nacionales como internacionales.

C) Proyectos COP: avances o proyectos desarrollados en el periodo 2020-2022

En cumplimiento de las obligaciones de la Convención de Estocolmo, con recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se han desarrollado acciones para el manejo y sustitución de los Contaminantes Orgánicos Persistentes de Uso Industrial, las acciones que se han desarrollado son las siguientes:

- Desarrollo de un procedimiento para la identificación de retardantes de llama bromados, listados en la Convención de Estocolmo, en plásticos provenientes de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
 - Se están desarrollando inventarios sobre los COP de uso industrial que están presentes en Colombia como son los PCB, los retardantes de llama listados en la Convención, las parafinas cloradas de cadena corta, los PFOS, PFOA y PHF_xS.
 - Se llevaron a cabo acciones, a nivel nacional, para la eliminación de los PCB, de acuerdo con los plazos establecidos por la Convención de Estocolmo.
 - Se está desarrollando un plan para la sustitución y eliminación de las parafinas cloradas de cadena corta, PFOS, PFOA y PHF_xS.
 - Se estableció un plan de género que busca desarrollar estrategias para lograr una gestión de las sustancias químicas que mitigue los sesgos de género.
2. Establish and strengthen national legislative and regulatory frameworks for chemicals and waste: improving capacity to address the basic elements of the sound management of chemicals and waste and encouraging regional cooperation (*Establecer y fortalecer los marcos legislativos y reglamentarios nacionales para los productos químicos y los desechos: mejorar la capacidad para abordar los elementos básicos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos y alentar la cooperación regional*)

En el periodo 2020 a 2022 se expidieron leyes y reglamentos orientados a fortalecer la gestión de productos químicos diversos y residuos, tales como el plomo, los plaguicidas químicos de uso agrícola, las sustancias químicas de uso industrial y los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Destacamos la legislación y las normas más relevantes, a continuación:

- **Ley 2041 de 2020**

El Congreso de Colombia expidió la Ley 2041 de 2020, a través de la cual se establecen una serie de controles, así como prohibiciones relacionadas con el uso del plomo en artículos y productos diversos.

El objeto principal de la Ley es proteger la salud de las personas, en especial la de niños y niñas, así como poblaciones particularmente vulnerables, mediante el establecimiento de lineamientos generales que favorezcan la prevención de la contaminación, la intoxicación y las enfermedades derivadas de la exposición al plomo.

Con la expedición de la Ley se establece la base jurídica que permitirá, a futuro, el desarrollo de reglamentos particulares para establecer límites al contenido de plomo, en productos y artículos como pinturas, tuberías de conducción de agua para consumo humano, artículos a los cuales tengan acceso los niños (juguetes, artículos escolares, etc.), así como otros productos que el Gobierno considere prioritarios.

En relación con el reglamento para establecer los límites de plomo en las pinturas, a la fecha de diligenciamiento de esta encuesta, el Ministerio de Salud y Protección Social está desarrollando el proceso para la expedición del mismo.

El documento de la Ley 2041 de 2020 puede descargarse del siguiente enlace:

<https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/LEY-2041-DEL-27-DE-JULIO-DE-2020.pdf>

- **Resolución 480 de 2020**

Con el apoyo y los lineamientos técnicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó e implementó el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE a través de la Resolución 0480 del 17 de abril de 2020.

El registro es de carácter obligatorio para productores y comercializadores de AEE y se constituye en una de las principales herramientas de seguimiento y control de la gestión integral de RAEE

Para consultar el documento completo de Resolución 480 de 2020 visite el siguiente enlace:

<https://quimicos.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Resolucion-0480-de-2020-RPCAEE-6.pdf>, es pertinente indicar que esta resolución fue recientemente actualizada mediante la Resolución 479 de 2023.

- **Resolución ICA 75487 de 2020 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para la gradualidad en la implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de etiquetado de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola (PQUA)**

Esta resolución establece las disposiciones para la implementación gradual del SGA en el etiquetado de PQUA y la determinación de los periodos de carencia (PC), las disposiciones aplican a todas las personas titulares de registro de PQUA que produzcan, importen y comercialicen en el territorio nacional.

La adopción de los cambios en el marco de la implementación del SGA para los PQUA clasificación OMS IA y IB es a diciembre 30 de 2023, la adopción de los cambios en el marco de la implementación del SGA para los PQUA clasificación OMS II y III es a diciembre 30 de 2024

Para consultar el documento completo visite:

<https://www.ica.gov.co/getattachment/fc3c9cca-2e8b-4b87-95a7-cb9e8346025d/2020R75487.aspx>

- **Decreto 1630 de 2021**

El Decreto 1630 de 2021 estableció el Programa de Gestión de Sustancias Químicas de Uso Industrial que tiene el propósito de proteger la salud humana y el ambiente de los efectos adversos asociados al uso de las sustancias químicas industriales, de una manera sistemática, a través de la implementación de 4 instrumentos de gestión: 1 Inventario nacional de sustancias químicas de uso industrial, es una base de datos de información de las sustancias químicas fabricadas e importadas en el país, 2. El instrumento de priorización que busca, a partir del análisis de la información del inventario, priorizar las sustancias que estarán sujetas a las evaluaciones de riesgo y a los programas de reducción y manejo de riesgo (instrumentos 3 y 4 respectivamente). A través de estos dos últimos instrumentos, los cuales están a cargo del productor de la sustancia, se busca identificar, evaluar y minimizar el riesgo asociado a la gestión de las sustancias químicas.

El inventario nacional de sustancias químicas de uso industrial tiene un periodo inicial de tres años (junio de 2022 a junio de 2025) en el cual se espera incorporar la información de las SQUI que se comercializan en Colombia. Simultáneamente, las entidades del Gobierno formularán los criterios que se aplicarán en el instrumento de priorización, y avanzarán, también, en el desarrollo de las guías que

se emplearán, posteriormente para el desarrollo de las evaluaciones de riesgo y de los programas de reducción y manejo de riesgo.

El texto del Decreto puede consultarse en el enlace:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173879>.

- **Decreto 1347 de 2021**

Durante el año 2021 se expidió el Decreto 1347, por medio del cual se adoptó el Programa de Prevención de Accidentes Mayores (PPAM) con el fin de incrementar la seguridad de las instalaciones, donde se almacenan sustancias químicas peligrosas en cantidades superiores a los umbrales que fueron definidos en el Decreto. De igual manera, se pretende reducir el riesgo al que se verían expuestos los trabajadores, el ambiente, la infraestructura y la sociedad en general en caso de presentarse un accidente mayor.

El Decreto establece obligaciones específicas para los responsables de las instalaciones, como las de formular un Sistema de Gestión de la Seguridad para la Prevención de Accidentes Mayores; la elaboración e implementación del Plan de Emergencias y Contingencias; la Política de Prevención de Accidentes Mayores, el Informe de Seguridad y la de poner a disposición del público la información relacionada con la seguridad en la instalación y las medidas a tomar en caso de presentarse un accidente grave.

Adicionalmente, se establece la obligación de registrar y reportar los incidentes y accidentes mayores que se pudiesen llegar a presentar y realizar la correspondiente investigación del accidente, donde se detallarán las causas y consecuencias del evento.

El texto del Decreto puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201347%20DEL%2026%20DE%20OCTUBRE%20DE%202021.pdf>.

- **Resolución 773 de 2021**

El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social expidieron la Resolución 773 de 2021 la cual define la reglamentación para la aplicación del SGA en los lugares de trabajo y es una de las normas reglamentarias del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relacionadas, con la gestión de los productos químicos en el ámbito laboral.

La Resolución define las acciones que deben desarrollar los empleadores en los lugares de trabajo para la aplicación del SGA, en relación con la clasificación y la comunicación de peligros de los productos químicos, con el fin de velar por la protección y salud de los trabajadores, las instalaciones y el ambiente. La resolución, así mismo, establece las responsabilidades que deben asumir empleadores, trabajadores y las Administradoras de Riesgos Laborales para la aplicación del SGA. También, recomienda algunas fuentes de información confiables a las que deberán acudir los empleadores para la clasificación y la comunicación de los peligros de los productos químicos que no han sido referenciados en el SGA.

El texto de la Resolución puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/61442826/0773.PDF/3047cc2b-ae1-e021-e9bf-d8c0eac23e05?t=1617984928238>.

- **Resolución 851 de 2022**

Se emitió la Resolución 851 del 5 de Agosto de 2022, mediante la cual se establecen los lineamientos y requisitos que deben cumplir los sistemas de recolección y gestión de RAEE implementados por los productores de AEE y se amplió la regulación a todos los AEE de consumo masivo que se comercializan en el país, fijando los objetivos nacionales de recolección y gestión a largo plazo de los RAEE, con base en el principio de la responsabilidad extendida del productor y teniendo en cuenta la vida útil de los aparatos.

Durante el proceso de elaboración y aprobación de la resolución se llevaron a cabo mesas de trabajo con las diferentes partes interesadas, productores, comercializadores, gremios entre otros., en el proceso de consulta pública.

Para consultar el documento completo de Resolución 851 de 2022 visite el siguiente enlace:

<https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/08/Resolucion-0851-de-2022.pdf>

3. Mainstream the sound management of chemicals and waste in the sustainable development agenda: advancing risk reduction and enhancing the link between the sound management of chemicals and waste and health, labour, and social and economic development planning, processes, and budgets (*Incorporar la gestión racional de los productos químicos y los desechos en la agenda de desarrollo sostenible: promover la reducción de riesgos y mejorar el vínculo entre la gestión racional de los productos químicos y los desechos y la planificación, los procesos y los presupuestos de la salud, el trabajo y el desarrollo social y económico*).

Colombia cuenta con una "Política de gestión del riesgo de asociado al uso de sustancias químicas" aprobada en el año 2016. Esta política viene siendo implementada por diferentes sectores del Gobierno nacional y comprende 4 componentes principales:

- El registro de emisiones y transferencia de contaminantes (RETC)
- El sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos peligrosos (GHS)
- El programa de sustancias químicas de uso industrial
- El Programa de accidente mayor en instalaciones peligrosas.

Más información sobre la implementación de estos programas nacionales y otros relacionados con la gestión adecuada de sustancias químicas en el país se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://quimicos.minambiente.gov.co/ocde-politica-implementacion-2/>.

Frente a la gestión de los contaminantes orgánicos persistentes, Colombia cuenta con avances importantes en la actualización de inventarios nacionales de COP no intencionales, se han preparado y enviado a la Secretaría de la convención los reportes nacionales sobre COP, así mismo, se han fortalecido las capacidades de tratamiento de PCB en el país, identificación y eliminación de retardantes de llama bromados COP y actualmente se desarrollan proyectos para mejorar la gestión de los nuevos COP (PFOS y parafinas cloradas de cadena corta).

Mayor información sobre los avances y logros en materia de COP puede ser encontrada en <https://quimicos.minambiente.gov.co/cop/>.

4. Increase risk reduction and information sharing efforts on emerging policy issues: continuing to promote actions on issues not currently addressed in existing agreements, complementing initiatives taken by other bodies (*Aumentar los esfuerzos de reducción de riesgos e intercambio de información sobre nuevas cuestiones políticas: continuar promoviendo acciones sobre cuestiones que actualmente no se abordan en los acuerdos existentes, complementando las iniciativas adoptadas por otros organismos*)

- **Nanomateriales manufacturados**

La nanotecnología es una ciencia que está evolucionando rápidamente, ofreciendo un amplio rango de aplicaciones y posicionándose en diferentes sectores de la economía. La nanotecnología como ciencia presenta una dualidad interesante, ya que por un lado ha contribuido al desarrollo de tecnologías amigables con el ambiente, a través de la utilización de aplicaciones para el tratamiento de agua, catalizadores para el control de emisiones atmosféricas o para el almacenamiento de energía proveniente de fuentes renovables. Y por el otro lado, son innegables los impactos asociados

a su utilización, por la emisión de nanopartículas que pueden poner en riesgo la salud y el ambiente. Actualmente, el país, no cuenta con una política ambiental que se enfoque en la evaluación de impactos asociados a la producción, utilización y gestión de residuos de los nanomateriales o que presente alternativas de gestión del riesgo de estas sustancias químicas durante todo su ciclo de vida. Colombia se encuentra actualmente participando en el Grupo de Trabajo sobre Nanomateriales Manufacturados de la OCDE y considera que es importante continuar promoviendo todas las iniciativas que puedan fortalecer la gestión racional de estas sustancias, así como concientizar a la sociedad sobre el uso seguro de las mismas.

- **Gestión de residuos de medicamentos**

Durante los últimos años Colombia ha fortalecido la gestión de los residuos farmacéuticos a través de la implementación de una iniciativa denominada “Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos”, la cual fue reglamentada a través de la Resolución 0371 de 2009 y galardonada, durante el año 2021, como una política exitosa a nivel mundial en la categoría Premios Especiales de los Future Policy Award 2021, que reconocía las mejores políticas de protección en el mundo en contra de sustancias químicas peligrosas.

Lo anterior teniendo en cuenta, desde el punto de vista ambiental existe una creciente preocupación por el aumento de los contaminantes emergentes y por el hallazgo de principios activos (PA) de los medicamentos en el ambiente. Y en cuanto a impactos sobre la salud, el manejo inadecuado de estos residuos está generando intoxicaciones y muertes alrededor del mundo. En Colombia los medicamentos son la sustancia química que más se asocia con intoxicaciones, con más de un 32% de los casos.

5. Promote information access: increasing the accessibility of relevant information and making it understandable for all levels of society (*Promover el acceso a la información: aumentar la accesibilidad de la información relevante y hacerla comprensible para todos los niveles de la sociedad*)

- **Desarrollo del sistema de registro de emisiones y transferencia contaminantes - RETC**

En el marco de los compromisos con la OCDE establecidos en la Ley 1950 de 2019, el Acuerdo de Escazú aprobado mediante la Ley 2273 de 2022 y el CONPES 3868 de 2016 sobre la Política de Gestión del Riesgo Asociado al Uso de Sustancias Químicas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), han venido trabajando desde el año 2016 de manera conjunta y articulada a través del Grupo Técnico de Trabajo (GTT) y del Comité Consultivo Nacional (CCN) del RETC, en el establecimiento e implementación en Colombia del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC).

A finales del año 2019 y en el año 2020, se llevó a cabo la prueba piloto del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) a través de su plataforma base el Registro Único Ambiental (RUA), con 9 autoridades ambientales (ANLA, CDMB, CORANTIOQUIA, CORMACARENA, CORNARE, CRA, CVC, EPA Cartagena) y 60 establecimientos inscritos voluntariamente a esta prueba. La plataforma Informática del RUA actualmente se encuentra en la fase de ajustes según los resultados obtenidos de la prueba piloto.

Se avanzó en el proceso de reglamentación a través del cual se adoptará el RETC, según lo establecido en el procedimiento de calidad del Minambiente. El proyecto de norma se dispuso en consulta pública, se consolidaron y analizaron las observaciones recibidas por parte de diferentes actores relevantes en el proceso (IDEAM, ANLA, autoridades Ambientales, sector productivo), con lo cual se ajustó el Proyecto de norma. Actualmente, se espera la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Minambiente para continuar con la firma de la Ministra.

Cabe resaltar que, de acuerdo con la evaluación del Comité de Químicos y Biotecnología de la OCDE del 1 de febrero del año 2022, "Colombia ha logrado el alineamiento frente a la Recomendación del Consejo sobre el Establecimiento e Implementación de Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), OECD/LEGAL/0440 y se invitó a Colombia a informar a la OCDE la publicación de la Resolución RETC del país ".

A través del link <https://quimicos.minambiente.gov.co/ocde-documentos-enlaces/> se puede acceder para consultar algunos de los documentos elaborados sobre el tema.

- **Acuerdo de Escazú**

Mediante la promulgación de la Ley 2273 de 2022 se aprobó en Colombia el acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación Pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el acuerdo de Escazú, su objetivo es garantizar la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe y la creación y fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, en el marco del derecho a un ambiente sano y el desarrollo sostenible.

El texto de la ley se puede consultar en el enlace:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202273%20DE%2005%20DE%20NOVIE%20MBRE%20DE%202022.pdf>

6. Assess progress toward the 2020 goal of minimizing the adverse effects of chemicals on human health and the environment: identifying achievements, understanding the gaps in implementation, and prioritizing actions moving forward (6. *Evaluar el progreso hacia el objetivo*



de 2020 de minimizar los efectos adversos de los productos químicos en la salud humana y el medio ambiente: identificar logros, comprender las brechas en la implementación y priorizar las acciones para avanzar).

- **Evaluación de la Implementación plan de acción política de RESPEL**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó, durante el año 2020, una evaluación de implementación y resultados de la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos (expedida en 2005), para el periodo 2007-2017, con el fin de recopilar los avances y resultados alcanzados por los diferentes actores involucrados (sector público y privado), así como para identificar los aspectos de mejora y obtener recomendaciones para la actualización de la política, proceso que se llevó a cabo durante el 2021-2022.

El documento de "Evaluación e implementación de resultados de la Política ambiental para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos 2007-2017 se puede descargar del siguiente enlace: <https://quimicos.minambiente.gov.co/respel-politica-implementacion/>

Responses to the questionnaire and/or additional supporting information (reports, publications, etc.) should be provided to saicm.chemicals@un.org (cc: juan.caicedo@un.org and can.zhou@un.org)

Annex I. 20 indicators for reporting by stakeholders on progress in the implementation of the Strategic Approach³

	Indicator	Notes on data to be collected
Risk Reduction		
1	Number of countries (and organizations) having mechanisms in place for determining the chemicals used in their countries and for setting priorities for risk reduction	Data collection should take into account efforts to establish national inventories and improve customs information systems.
2	Number of countries with national legislation addressing key categories of chemicals	A selection of key categories of chemicals will be included.

³ SAICM/ICCM.2/3 -Proposal on modalities for reporting by stakeholders on progress in implementation

3	Number of countries (and organizations) implementing agreed chemicals management tools	Data collection should take into account implementation of recognized tools prepared by participating organizations of the International Organization Programme for the Sound Management of Chemicals, e.g., the Food and Agriculture Organization of the United Nations' Code of Conduct on the Distribution and Use of Pesticides, guidance for establishing pollutant release and transfer registries and product stewardship programmes in industry. Tools would include those for pollution prevention.
4	Number of countries (and organizations) engaged in activities that result in comparable monitoring data on selected environmental pollutants and human health priority substances	Data collection should take into account environmental and biomonitoring efforts, including collaborative efforts, monitoring of human poisonings and chemical accidents. Data will take account of work being developed.
5	Number of countries (and organizations) with adequate hazardous waste management arrangements	Data collection should take into account inventories of waste, permit systems and policies and legislation for the environmentally sound management of waste.
Knowledge and Information		
6	Number of countries (and organizations) actively working to improve the provision of information according to internationally harmonized standards	Data collection should take account of implementation of the Globally Harmonized System of Classification and Labelling of Chemicals (GHS), labelling according to national guidelines and the availability of harmonized hazard information. Regional initiatives should be reported on by regional organizations.
7	Number of countries (and organizations) that have specific strategies in place for communicating information on the risks associated with chemicals to vulnerable groups	Data collection should include consultative processes and training directed at vulnerable groups such as women, children and the elderly.
8	Number of countries (and organizations) with research programmes addressing safer alternatives and cleaner production technology	Collected data should include the amount of research being funded.
9	Number of countries (and organizations) with websites where national partners can gain access to information about the sound management of chemicals	Collected data should include websites providing risk management information and details of relevant legislation.
Governance		
10	Number of countries (and organizations) that have committed themselves to implementation	Data collected should include the commitments of governing bodies of intergovernmental organizations

	of the Strategic Approach through national policies and/or programmes	
11	Number of countries (and organizations) with a national coordinating mechanism in place for chemicals management	Collected data should include participation of specified stakeholders.
12	Number of countries (and organizations) with national policies and legislation in place to implement key international chemicals priorities	Collected data should include ratification of multilateral environment agreements, implementation of specified international agreements and other specified international instruments.
Capacity-building and technical cooperation		
13	Number of countries (and organizations) with implementation plans for the Strategic Approach	Collected data should include plans made as part of broader initiatives and not only dedicated plans.
14	Number of countries (and organizations) providing resources (financial and in-kind) to assist capacity-building and technical cooperation with other countries.	Collected data should include assistance to developing countries and countries with economies in transition.
15	Number of countries (and organizations) that have identified and prioritized their national capacity-building needs for the sound management of chemicals.	Data collection should focus on plans that are publicly available.
16	Number of countries (and organizations) engaged in regional cooperation on issues relating to chemicals management.	Collected data should include regional cooperation on risk reduction, knowledge and information, governance, capacity-building and illegal international traffic.
17	Number of countries where chemicals management is included in official development assistance programming	Collected data should reflect perspectives of both developed and developing countries (donors and recipients).
18	Number of countries with capacity-building projects supported by the Strategic Approach's Quick Start Programme Trust Fund	Collected data should include information on the three strategic priorities of the Strategic Approach's Quick Start Programme.
19	Number of countries making applications for capacity-building assistance to other sources of funding	Collected data should include information on the three strategic priorities of the Strategic Approach's Quick Start Programme.
Illegal international traffic		
20	Number of countries having legislation to prevent traffic in toxic, hazardous and severely restricted chemicals	Collected data should include legislation that implements relevant provisions of multilateral environmental and other agreements.